

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE AGOSTO.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			23-8-912	448,00	Banco de España.....	500		448,50	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 »			23-8-913	289,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		289,50	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 »			6-6-913	132,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 »			18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 »			23-8-913	133,00	Banco Hispano-Americano....	500	45		
14-11-912	85,20	» A, de 500 »			18-8-913	120,00	Banco Español de Crédito....	250			
18-10-912	85,00	» H, de 200 »			19-8-913	253,00	Unión Española de Explosivos.	100			
18-10-912	85,00	» G, de 100 »			20-8-913	41,25	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		41,50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			18-8-913	13,00	» » » Ordinarias.	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			23-8-913	333,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
23-8-913	80,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,15		30-10-912	68,50	La Papolera Española.....	500			
23-8-913	80,50	» E, de 25.000 »	80,15		21-8-913	78,00	Unión Alcoholar Española....	500			
23-8-913	81,05	» D, de 12.500 »	80,95		31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
23-8-913	81,35	» C, de 5.000 »	81,90. 95 y 90		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
23-8-913	82,50	» B, de 2.500 »	82,55 y 50		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
23-8-913	84,20	» A, de 500 »	84,50 y 75		21-8-913	482,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
23-8-913	84,25	» H, de 200 »	85,50 y 85,00		19-8-913	502, 0	Idem Norte de España.....	475		504,50 pts. ac.	
23-8-913	84,25	» G, de 100 »			23-8-913	429,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			438,25	
22-8-913	85,00	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
		A plazo.			23-8-913	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,00	
14-8-913	80,15	Fin corriente.....	80,20		20-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
21-7-913	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
23-7-913	90,50	» D, de 12.500 »			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
22-8-913	91,10	» C, de 5.000 »			20-8-913	106,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
23-8-913	91,10	» B, de 2.500 »			10-3-908	106,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
23-8-913	91,75	» A, de 500 »			18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4		
21-8-913	91,00	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emiten 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			12-8-912	77,00	» » » 1. ^a serie.	475			
		A. contado.			12-8-912	75,50	» » » 2. ^a serie.	475	3		
23-8-913	99,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,20		12-8-913	78,25	» » » 3. ^a serie.	475	3		
23-8-913	99,15	» E, de 25.000 »	99,30		12-8-913	78, 0	» » » 4. ^a serie.	475	3		
23-8-913	99,50	» D, de 12.000 »	99,90		12-8-913	71,25	» » » 5. ^a serie.	600	3	71,25	
23-8-913	99,95	» C, de 5.000 »	99,90				Ahorramiento de Madrid.				
23-8-913	99,95	» B, de 2.500 »	99,90		19-8-912	74,00	Obligaciones.....	100	4		
23-8-913	100,00	» A, de 500 »	100,00		19-8-913	83,50	Idem por resultados.....	500	4	83,50	
23-8-913	99,95	En diferentes series.....			21-8-913	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5		
					19-8-913	94,25	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2		
							Diputación provincial de Madrid.				
					17-7-912	100,00	Obligaciones.....	000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	235.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	00.000
5 por 100 amortizable.....	35.000
Acciones del Banco de España.....	2.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	21.000
Azucareras.—Preferentes.....	36.500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2.900

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, á la vista, total.....		225.000
Cambio medio.....		105,975
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, á la vista, total.....		6.000
Cambio medio.....		26,82

Gaceta de Madrid. — Núm. 238
 26 Agosto 1913
 Anexo núm. I. — Pág. 569

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Agosto de 1913.

Al SW de nuestra península se halla una borrasca de poca intensidad hasta ahora, que produce vientos fuertes de la región del Este en el Estrecho de Gibraltar y lluvias acompañadas de tormentas por el resto de España. La temperatura es suave, habiendo sido la máxima de ayer de 36 grados en Albacete, Sevilla y Córdoba. La mínima de hoy ha sido de 12 grados en Salamanca. Las presiones altas sobre el canal de la Mancha.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marisa de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

En el golfo de Cádiz se halla el centro de una pequeña borrasca. Hay mar gruesa en nuestras costas del Atlántico y en las portuguesas. Es probable que persistan los vientos fuertes del primer cuadrante al Sur de España acompañados de lluvias y tormentas.

Tiempo lluvioso en Levante. Marejada en el Cantábrico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Teóricos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 25 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667m^s).

Horas.	Barómetro. en m. y 10 ^o .	Temperatura. mómo. en 0 ^o .	Humedad relativa. en 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	709.00	17.1	60	N.....	1=Ventolina..	>	0	Temperatura máxima á la sombra..... 27,2
4	708.00	16.9	84	NE.....	2=Muy flojo..	>	0	Idem mínima á la idem..... 16,7
8	707.60	18.7	76	NNE.....	3=Flojo.....	4,6	0	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,8
12	707.72	25.6	58	ENE.....	2=Muy flojo..	>	0	Idem mínima junto al suelo..... 18,0
16	706.87	26.6	41	NNE...	1=Ventolina..	>	0	Rescorrido total del viento en kilómetros
20	705.95	24.0	49	NNE...	2=Muy flojo..	>	0	en las últimas veinticuatro horas.... 386

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, kilómetros 53 al 57, ambos inclusive, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.268,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Orense, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, kilómetros 53 al 57, ambos inclusive,

en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 50 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, kilómetros 53 al 57, ambos inclusive», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Cauda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 11 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en sus kilómetros 53 al 57, ambos inclusive, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposi-

ción en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) S-724

Gobierno Civil de la provincia de Orense.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Agosto de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Septiembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, kilómetros 19 al 21, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.559,80 pesetas, que quedarán terminadas durante el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Portier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población de distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y

además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, kilómetros 19 al 21, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, kilómetros 19 al 21», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que lea está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo caso por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 20 de Agosto de 1913.—El Gobernador, E. Naval.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—722

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 9 de Septiembre próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar, en la Alcaldía de Tabernas, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la cuarta subasta por no haberse presentado licitadores en los anteriores para el arriendo, por los tres años forestales de 1912 á 1913, 1913 á 1914 y 1914 á 1915 que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 12.600 pesetas, deducido el 40 por 100 de las 21.000 pesetas con que los montes públicos de dicho pueblo figuran en el Plan publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 15 de Julio de 1912, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondiente á los días 15 y 16 de Julio del año último.

Haciéndose presente que si celebrada la anterior subasta y no se hubiera presentado licitación alguna, quedará abierta la subasta por término de cinco días

naturales, á contar desde el día siguiente, previniéndose que durante dicho tiempo se admiten proposiciones por el 90 por 100 de las 21.000 pesetas, siendo el día 15 de Septiembre próximo, y hora de las once el señalado para el acto de cierre de esta licitación.

Almería, 14 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y habitante en..., con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondientes á los días..., sacando á pública subasta por los tres años forestales de... el aprovechamiento de..., quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado..., y sito en el término municipal de..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma de proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—597

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Adolfo Saró Alamo, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Orsino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 5 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3115

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pereira Caride, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Horminio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 5 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3116

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Antonio Costas Vilas, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Generoso Costas Goberna, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 2 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—2944

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Martínez, sin segundo, del Ayuntamiento de Buen, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Martínez Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 4 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3111

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Villar Carniada, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Enrique pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 28 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3079

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eusebio Menduina Rivas, del Ayuntamiento de Buen, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Otero Portela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Menduina Otero una excepción con arre-

glo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Pontevedra, 4 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3109

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Piñero Grandas, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que en estosa Isabel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Constante una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 28 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3077

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Florindo Villar Cerdinasa, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Enrique pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, cara larga, color pálido.

Pontevedra, 28 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.
P—3078

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Constantino Palacios Zarzaga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á la contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Rollin Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Pascual Aladrén, 279 pesetas.
- Agapito Brocas Miguel, 3,22.
- José Bueno Marín, 8,00.
- José Brocal Miguel, 1,52.
- José Brocal Pascual, 2,66.
- José Brocal Gómez, 1,59.
- María Blas García, 8,60.
- Mariano Brocal Gómez, 2,16.
- Requena Bueno Sevilla, 6,07.
- Diego Catalán Ibarra, 2,09.
- Francisco Costan Ináñez, 2,85.
- Valentina Cubero Aznar, 4,81.
- Romualda Del Val Palacios, 2,09.
- José Del Val Moneva, 2,78.
- Francisco Del Val Palacios, 2,15.
- Manuel Del Val Moneva, 11,84.
- María Del Val Palacios, 2,67.
- Manuela Del Val Moneva, 1,78.
- Manuel Del Val Gómez, 1,90.
- Manuel Del Val Gómez, 2,41.
- Tomasa Del Val Torres, 2,91.
- Santiago Del Val Moneva, 2,29.
- Mariano Dechay Tejero, 1,66.
- Gervasio Ferrer Pascual, 2,41.
- Mariano Ferrer Pascual, 2,54.
- Manuel Fontana Gómez, 1,90.
- Bernardo Fontana Gómez, 2,03.
- Paulino Ferrer Toranzo, 1,65.
- Antonio Gil Fontana, 2,63.
- Antonio Gómez Gómez, 2,84.
- Alejandro Gil Jimeno, 4,17.
- Antonio Gil y Gil, 2,79.
- Antonio Gil Tomás, 1,89.
- Domingo Gil Torreal, 4,24.
- Dámaso Jimeno Gil, 3,78.
- Dámaso Gómez Moneva, 2,79.
- Domingo Grema Pascual, 2,28.
- Esteban Gómez Gómez, 4,74.
- Francisco Gómez Sebastián, 1,52.
- Francisco García Muñoz, 1,90.
- Gervasio Gómez Gómez, 1,52.
- Gervasio Gómez Pascual, 1,52.
- Gervasio Jimeno Gil, 3,10.
- Gervasio Gómez Sebastián, 1,53.
- Gervasio Gómez Gómez, 2,59.
- José González Tornos, 2,92.
- Javier Gil Jimeno, 2,30.
- José Jimeno Del Val, 7,34.
- José Gómez Longares, 2,85.
- Lucas García Rodríguez, 4,87.
- Lucas Jimeno Gil, 6,69.
- Lucas Gascón Torres, 2,80.
- Domingo García Pasita, 2,15.
- María Jimeno Bueno, 15,70.
- Mariano Jimeno Guinda, 3,16.
- Miguel Gómez Baga, 1,77.
- Manuel Gil Palacios, 3,04.
- Mariano Gil de Torres, 1,64.
- Manuel Gascón Pascual, 7,09.
- Miguel Jimeno, 1,64.
- Manuel Gómez Palacios, 2,29.
- María Gil Jimeno, 2,63.
- Manuel Gómez Pascual, 2,29.
- Mariano Gómez Sebastián, 5,51.
- Manuel Gil Pascual, 2,99.
- Manuel Gómez Gómez, 1,97.
- Tomasa Gómez Gómez, 2,79.
- Tomasa Jimeno Gil, 7,40.

- Valero Gil Jimeno, 4,24.
- Valera Gascón Pascual, 2,79.
- José Jimeno Herrando, 0,36.
- Miguel Gil Tornos, 2,53.
- María Herrero, 2,22.
- Francisco Ibáñez Morales, 1,77.
- Manuel Laborda Torres, 2,91.
- Andrés Marín Collados, 1,90.
- Benito Moneva Torres, 3,04.
- Casimiro Martínez Torres, 3,55.
- Fulgencio Marín Collados, 2,78.
- Francisco Meléndez Pascual, 4,24.
- Gervasio Meléndez Pascual, 3,61.
- Gervasio Moneva Pascual, 22,15.
- Pascual Meléndez, 3,67.
- Pascual Meléndez Torres, 1,83.
- Vedancio Moneva Palacios, 2,53.
- Miguel Navarro Gómez, 1,52.
- Pedro Navarro Gómez, 2,53.
- Victoriano Navarro Gómez, 2,72.
- Antonio Pascual Fontana, 2,29.
- Francisco Palacios Gil, 1,52.
- Gervasio Pascual Palacios, 1,52.
- Gervasio Palacios Sediles, 1,53.
- Francisco Palacios Collados, 2,79.
- Isabel Palacios Cubero, 3,39.
- José Pascual Torres, 1,59.
- Manuela Pasota Pasota, 2,02.
- Manuel Palacios Torres, 1,90.
- Manuel Palacios Sediles, 1,77.
- Modesta Palacios Sediles, 1,90.
- Pedro Palacios Torres, 3,84.
- Valero Pascual Moneva, 2,22.
- Manuel Pérez Torres, 2,68.
- Rafael Riga Pascual, 2,47.
- Franco Salazar Díez, 3,29.
- Joaquina Sotol Gómez, 2,16.
- Manuel Sebastián Ibáñez, 1,78.
- Valentía Sánchez, 2,02.
- Antonio Torres Tornos, 2,02.
- Gervasio Torres Hernández, 9,24.
- Jacoba Torres Gómez, 2,53.
- José Torres Torres, 17,16.
- Manuela Tornos Argiles, 2,53.
- Manuel Torres, 3,29.
- Melchor Torres Cubero, 2,91.
- Martín Torres Cubero, 1,97.
- Protasio Torres Blasco, 1,77.
- Ramón Torres Gómez, 2,53.
- Raimundo Torres Tornos, 8,21.
- Ramón Tornos, 3,92.
- Agustín Zarzaga, 2,03.

Alpartir, 18 de Julio de 1913.—El Recaudador, Constantino Palacios.
P—2727

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Alberca.

D. Alfonso González y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al primero y segundo trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Carlos, 6,28 pesetas.
 Antonio Rubio, 6,28.
 Asunción Ortega, 5,26.
 Casimiro López, 5,31.
 Concepción Ortega, 5,03.
 Capellanía de Santa Catalina, 41,19.
 Constanza Arco, 52,87.
 Claudio Alessiz, 34,91.
 Eugenio Casas, 4,83.
 Diego López de Haro, 11,98.
 Francisco Ramirez, 15,68.
 Francisco Rubio, 4,32.
 Fernando Aulestia, 3,77.
 Florencio de la Fuente, 5,18.
 Juan Bautista Ruiz, 14,49.
 Juan Angel Iniesta, 14,25.
 Juan José Rubio, 5,24.
 Jesús Martínez, 6,09.
 Juan Manuel Peña, 6,29.
 Luis López, 4,17.
 Manuel García Sorreno, 2,27.
 Manuel Antonio Sáiz, 12,56.
 Manuel Alessiz, 5,95.
 Nemesio Piñango, 8,53.
 Pedro José Risurño, 5,26.
 Pedro Girón, 7,13.
 Pío Sáiz, 7,15.
 Pedro Martínez Lucas, 13,25.
 Quintín Oñate, 6,21.
 Salvador Ortega, 6,39.
 Toribio Roldán, 6,04.
 Victoriano Calvo, 7,77.
 Carlos Valverde, 1,88.
 Eugenio Fresno, 0,93.
 Francisco López, 2,07.
 José María Galindo, 2,97.
 Juan V. Basante, herederos, 1,56.
 Juan de Mata Martínez, 1,56.
 Miguel López, 1,63.
 María Gascón, 1,43.
 Manuela García, 0,93.
 Venancio de la Fuente, 0,66.
 La Albetos, 15 de Julio de 1913.—El Recaudador, Alfonso Gasálbez.

P—2783

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye en esta ciudad se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda la casa en esta ciudad, calle de San Bartolomé, número 49, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber: embargada á los herederos de Jerónima Vicenta García y Gutiérrez, deudores por el concepto de Contribución urbana.»

Lo que se notifica á la parte deudora herederos de Jerónima Vicenta García y Gutiérrez, D. Antonio, D.^a Carmen y doña Josefa Fernández García, D.^a Matilde Fernández y D.^a Dolores y D.^a María

Luisa Obarer, por medio del presente edicto, que por duplicado y á un solo efecto se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 28 de Julio de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—2822

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva, á nombre de D. José Gutiérrez Viera, por cuotas de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1904 al cuarto de 1911, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 14 de Febrero del año actual, se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una hacienda en este término municipal, pago de Machilla, de cabida de dos hectáreas 23 áreas y 50 centiáreas; lindas: por el Norte, con Antonio Peinador; Sur, con D. Roberto Obarne; Este, con José Sánchez, y por Oeste, con el camino de Pabón.

Otra hacienda en el mismo término y pago, de dos hectáreas 68 áreas y 32 centiáreas; que lindas: Norte, tierra de Manuel Fernández; Sur, camino de Santa Catalina; Este, con Manuel Pino y Oeste, con José Gutiérrez Daval.

Otra hacienda en igual término y pago, de una hectárea 11 áreas 80 centiáreas; lindas: Norte, arboleda de María Dolgado; Sur, con el camino; Este, con D. José de la Cuesta, y por Oeste, con Milagros Rincón.

Lo que se notifica á la parte deudora José Gutiérrez Viera, sus herederos ó casahabientes, de ignorado domicilio, por medio del presente edicto, que por duplicado y á un solo efecto se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 28 de Abril de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—2820

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra Ramón Fernández de la Reguera, hoy sus herederos, se acuerda requerir á los mismos para que en el término de tercero día entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que poseen, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 23 de Abril del año actual, en expediente de apremio que contra los mismos se sigue en concepto de deudores de cuotas de vengadas en este término municipal, por Contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere tiene oportuno conocimiento, según consta en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán

suplidos á su costa según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica á la parte deudora Ramona Fernández de la Reguera, hoy sus hijos y herederos Josefa, Antonia y Secundina María Rubín de Collis y Fernández de la Reguera, por medio del presente edicto que por duplicado y á un solo efecto se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 15 de Julio de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—2821

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Zona de Illescas.—Término municipal de Seseña.—Contribución rústica.—Varios años.

D. Raimundo González Bolonio, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Martín Arroyo, desconocido, por débitos del concepto contributivo y varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Miguel Martín Arroyo sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Agosto de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Seseña, al pago llamado Valdemajada, de caber una hectárea 12 áreas y 73 centiáreas; lindas: Norte, con el valle de Valdemajada; Levante, Reyes Acanore; Sur, Francisco Martín, y Poniente, Antonio Navarroc; capitalizada en 13,22 pesetas; valorada en 264,40 pesetas.

2.^o Que los deudores ó sus casahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Seseña, 4 de Agosto de 1913.—El Agente, Raimundo González. P—3129

Zona de Illescas.—Término municipal de Pantoja.—Contribución rústica.—Varios años.

D. Pedro Casado Terrabla, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ambrosio Marzanado Moreno, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo expresado y varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Ambrosio Marzanado Moreno sus descubiertos, que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Agosto de 1913 y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo las posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Pantoja, al sitio denominado el Infierno, de 83 áreas y 94 centiáreas; linda: Norte, Sur y Poniente, Duque de Fernán Núñez, y Levante, Excmo. del Ayuntamiento; capitalizada en 18,06 pesetas; valorada en 361,20 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Pantoja, 30 de Julio de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—3121

D. Pedro Casado Terrabla, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Isaac del Viso, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo expresado y varios años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Isaac del Viso sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará á bajo mi presidencia el día 18 de Agosto de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo las posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Pantoja, al pago de los Osaltes, de 56 áreas 37 centiáreas; linda: al Norte, Floriano Alonso López; Levante, Gabino Viso Nágera; Sur, Faustino de Ron, y Poniente, Osaltes; capitalizada en 10,84 pesetas, valorada en 216,80 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Pantoja, 30 de Julio de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—3120

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí.

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de Madrid, se instruye expediente para justificar la ausencia de D. Francisco de Borja Pastor Williams, casado con D.^a Pilar de Cistue Bernáldo de Quirós, que desapareció de su domicilio, calle de Santa Eusebia, número 55, hace unos veinte años, y cuyas señas personales al tiempo de su desaparición eran: mediana estatura, ojos grises, barba poblada, color moreno, delgado, y seña distintamente y tendría unos treinta y cinco años.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se pone en conocimiento del público en general por el siguiente medio para facilitar noticia alguna respecto de su actual paradero.

Madrid, 30 de Junio de 1913.—Intrés Aragón. M—2992

Alcaldía Constitucional de Luarca.

D. Vicente Trelles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y á instancia de Marcelino Suárez González, vecino de Viltarín, parroquia de Arcallana, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Onesto Suárez González.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del citado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de Oviedo y GACETA DE MADRID.

Luarca, 8 de Agosto de 1913.—Vicente Trelles. M—3173

D. Vicente Trelles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Manuel Blanco y Gómez Terán, vecino de Villademoros, parroquia de Cadavedo, de este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Demetrio José Blanco y Gómez Terán.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitir á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del citado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de Oviedo y en la GACETA DE MADRID.

Luarca, 8 de Agosto de 1913.—Vicente Trelles. M—3174

D. Vicente Trelles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Herminio Sánchez Suárez, vecino de Ferrera de Paredes, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Manuel Sánchez Suárez.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Luarca á 7 de Agosto de 1913.—Vicente Trelles. M—3175

D. Vicente Trelles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Segundo Rodríguez Suárez, vecino de Cortina, parroquia de Trevias, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Manuel Rodríguez Suárez.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 7 de Agosto de 1913.—Vicente Trelles. M—3176

Alcaldía Constitucional de Marchena.

Debiendo ser revirado el expediente de ausencia instruido por esta Alcaldía á instancia del mozo del alistamiento de 1913 Francisco López Tornero, en averiguación del paradero de su padre Juan López Jiménez, quien se ausentó de esta villa hace más de catorce años, sin que, durante dicho período de tiempo, se hallan tenido noticias del mismo; y á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 20 de Junio de 1900, se publica éste edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades se sirvan comunicar las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas se expresan á continuación:

Circunstancias.

Juan López Jiménez, hijo de Alonso y Antonia, natural de Marchena, provincia de Sevilla, de cincuenta y cinco años de edad, próximamente, en la actualidad, de estado casado y profesión del campo.

Señas.

De regular estatura, color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poblada, y sin señas particulares.

Marchena, 5 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Ricardo Calderón. M—2990

Alcaldía Constitucional de Salas.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Baldomero González González, que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de

su hermano Aurelio González González, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1900, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Aurelio González González se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Aurelio González González es natural de Priero, hijo de Manuel González González y de Josefa González y Pérez, y cuenta veinte años de edad.

Salas á 6 de Agosto de 1913.—El Alcalde, J. Villar. M—3182

Alcaldía Constitucional de Soto del Barco.

D. Bernardo García de Castro y Carriño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, instado por el mozo Generoso González y Menéndez, del Reemplazo del año 1912, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Joaquín Valentín González Menéndez, se acordó hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas, á cuyo fin se anotan á continuación las señas del mismo con sus circunstancias, que se contraen á la época en que se ausentó.

Nombres, circunstancias y señas que se citan.

Joaquín Valentín González y Menéndez, hijo de Generoso y de Natividad, natural de San Juan de la Arena, término municipal de Soto del Barco (Oviedo), de once años de edad cuando se ausentó y actualmente de veinticuatro años, estatura baja, color bueno, ojos castaños y pelo rubio; emigró hace más de diez años con dirección á la Isla de Cuba, y desde entonces se ignora su paradero.

Soto del Barco á 1.º de Agosto de 1913. Bernardo G. de Castro. M—3183

Alcaldía Constitucional de Teo.

D. M. Víctor Bravo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber: Que habiéndose instruido á instancia de María Varela Fuentes, madre del mozo José Larrea Varela, que le corresponde ser comprendido en el alistamiento de este Municipio, para el Reemplazo del Ejército del año entrante de 1912, expediente en averiguación de la residencia actual, y durante los últimos diez años, de su esposo Joaquín Larrea Puján, padre de dicho mozo, y de su hijo Manuel Larrea Varela, hermano del mismo, la Corporación municipal, en la sesión ordinaria de 27 del corriente, acordó y declaró, en vista de dicho expediente, existir motivos suficientes y fundados para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de los mencionados individuos, de los cuales el primero es hijo de Tomás y Ramona, de oficio labrador, natural de la parroquia de Beata, en el Ayuntamiento de Boimorto, y vecino de la Je Reyes, en este distrito. Cuenta en la actualidad cuarenta y siete años de edad y es bizzo. Y el segundo, hijo legítimo del anterior y de la solicitante, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia dicha de Reyes, sin ninguna seña

particular y ha nacido el 14 de Mayo de 1890.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, publico este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y á medio de él ruego á cualquier persona que pueda suministrar noticias en contra, que lo verifique á la mayor brevedad á esta Alcaldía.

Teo, 29 de Julio de 1913.—M. Víctor Bravo. M—2968

Alcaldía Constitucional de Teverga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, á instancia de D. Simón Fernández García, de Sobrevilla, de este Concejo, ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Maximino Fernández García, que en Diciembre de 1899 se embarcó para Buenos Aires.

Lo que se hace público para que así conste y para conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Teverga, 8 de Julio de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles. M—2969

Del mismo modo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, á instancia de D. Antonio Alvarez Estrago, vecino de Taja, también ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Amador Alvarez Quirós, que en Febrero de 1902 se embarcó para la República Argentina.

Lo que se hace público para que conste y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Teverga, 8 de Julio de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles. M—2969 bis

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceferino Menéndez Arlas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Romana Díaz Gómez, vecina de Mafiores, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus dos hijos José y Francisco Marcos Díaz, los cuales se ausentaron de la casa paterna con dirección á la Habana, habiendo transcurrido más de once años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de José y Francisco Marcos Díaz, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dichos individuos para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de José cuando se ausentó:

Edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, na-

ríz regular, boca ídem, color bueno, particulares, ninguna.

Señas personales de Francisco cuando se ausentó:

Edad trece años, estatura á la edad, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Tineo, 19 de Julio de 1913.—Cesferino Menéndez. M—2574

D. Cesferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Fuertes González, vecino de Villarpedrid, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hijos Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, los cuales se ausentaron de la casa paterna con dirección á la Habana, habiendo transcurrido más de once años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, á quienes ruego y encargo manifiestan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos, para ucríles á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio cuando se ausentó:

Edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, particulares ninguna.

Señas personales de Adolfo cuando se ausentó:

Edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno, particulares ninguna.

Tineo, 19 de Julio de 1913.—Cesferino Menéndez. M—2975

Alcaldía Constitucional de Torredonjimeno.

D. Juan José Casto Hermoso Ureña, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y de claridad vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dadas para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se instruyen por esta Alcaldía las oportuna diligencias para revisar el expediente de ausencia ó ignorado paradero de Antonio Granados Pariente, pariente del mozo número 32 del Reemplazo de 1912, Gil Granados Ruiz, resultando infructuosas las gestiones practicadas en años anteriores para averiguación de su paradero.

En su consecuencia, se encargo y requiero á todas aquellas personas que puedan suministrar noticias del mismo las faciliten á esta Alcaldía á la mayor brevedad.

Torredonjimeno, 11 de Agosto de 1913. Juan José Casto Hermoso Ureña. M—3136

Alcaldía Constitucional de Trasmiras.

Tramitado en esta Alcaldía el oportuno expediente á petición de Serafín Fre-

ría Fojíño, vecino de Rabal, en este Municipio, para justificar la ausencia de su hijo Juan Francisco Freiria y Freiria, de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por el cual se tiene conocimiento de la residencia actual del Juan Francisco, hijo del reclamante, y que con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1914 á su otro hijo Marcelino, al que se le es de aplicación la excepción del caso 1.º del artículo 69, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suavia posible de antecedentes, por estar en ello interesado la Justicia.

Trasmiras, 22 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan Alvarez. M—2970

Alcaldía Constitucional de Valle de Oro.

El Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Oro.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ambrosio Sixto Fernández, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Valle de Oro, 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Andrés Candora. M—2979

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 17 de Mayo de 1900, con el número 2553, á favor de D. Lazaro Tolachea, vecino de Santistoban, un resguardo de depósito voluntario de valores, importante en total 39.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público para que si alguno se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 21 de Agosto de 1913.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—1774

Sociedad Anónima Española.

Desde el día 1.º de Septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 27 de las Obligaciones en circulación.

El pago tendrá lugar en Barcelona todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, en el domicilio social Gran Vía Layetana, 5 y 7, principal, donde se facilitarán las facturas correspondientes.

Al verificar el pago se deducirán en factura los impuestos del Gobierno.

Barcelona, 23 de Agosto de 1913.—El Vicesecretario, Florentino Suárez Bravo. X—1775

Banco Hispano-Americano. MADRID

Balances en 31 de Julio de 1913.

	Posetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	19.753.946,67
Cartera.....	63.157.006,24
Cuentas corrientes deudoras.....	68.993.724,01
Corresponsales deudores..	17.916.968,93
Anticipos sobre valores...	5.911.015,95
Cuentas diversas.....	25.230.642,10
Inmuebles.....	7.695.518,69
Accionistas.....	60.000.000,00
	268.658.222,59

Valores nominales.

Depósitos en custodia....	569.832.840,33
Valores en garantía.....	37.507.451,75

TOTAL.... 875.998.514,72

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinaria.....	1.498.119,90
Ídem íd. extraordinario...	3.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	101.336.817,99
Corresponsales acreedores.	18.570.896,64
Efectos á pagar.....	3.615.223,79
Cuentas diversas.....	39.959.471,27
Dividendos activos.....	177.690,00
	268.658.222,59

Valores nominales.

Garantías.....	37.507.451,75
Depositantes.....	569.832.840,33

TOTAL 875.998.514,72

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director, F. Moya. X—1778

Banco de España

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 2.711, de pesetas efectivas 16.000, con garantía de pesetas nominales 20.000, en Duda del 5 por 100 amortizable, expedido á favor de D. José Sousa Real, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 de actual fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Resco. X—1777